Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 9/10

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA

Asunción, 6 de abril de 2010.

VISTO: El informe del Departamento de Contrataciones SFP/DGAF/DC/N° 44/10, sobre la apertura de sobres dentro del procedimiento de contratación directa para provisión de servicio de publicación en prensa escrita; y,

CONSIDERANDO: Que del mencionado informe se desprende que el inicio del llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según expediente 301929, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva, de conformidad a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que del informe del Departamento de Contrataciones se desprende que en fecha 22 de marzo del corriente año (Acta Nº 05/10) se procedió a la apertura de sobres de propuestas de las firmas oferentes, que son Blanca Marín (BM) Servicios Publicitarios; MIX S.R.L.; Alex Publicidad S.R.L.; y ENEGE S.R.L.

Que de acuerdo con el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial, constatándose que todas han cumplido con lo solicitado en la Carta de Invitación. En cuanto a los otros documentos que algunas firmas no cumplieron, se refieren a documentos no sustanciales, por lo que no es causal de rechazo o descalificación de ofertas.

Que siguiendo con el método de evaluación previsto el Art. 61, numeral 2, se realizó la carga de las ofertas unitarias en el Anexo B-02-08 "Cuadro Comparativo de Ofertas", donde se constata que en la oferta presentada por la firma MIX S.R.L. para el Item 3, surge un error aritmético, pues en la carta oferta se cotizó a un precio unitario de Gs.813.600, multiplicado por 8, siendo el precio total ofertado de Gs.6.508.800, sin embargo para este Ítem la cantidad máxima de 10 publicaciones/día, que en este caso asciende a Gs.8.13.600.-

Que luego de realizar las correcciones aritméticas, se tienen los siguientes presupuesto, ordenados de menor a mayor:

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 9/10

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA

Para Ítem 1:

1) ENEGE S.R.L. Gs. 9.657.648.-
2) MIX S.R.L., Gs.9.904.000.-
3) BM Servicios Publicitarios. Gs.11.256.000.-
4) Alex Publicidad, Gs.16.000.000.-

Para Ítem 2:

1) ENEGE S.R.L. Gs. 6.551.072.-
2) MIX S.R.L., Gs.7.075.000.-
3) BM Servicios Publicitarios. Gs.8.040.000.-
4) Alex Publicidad, Gs.12.800.000.-

Para Ítem 3:

1) ENEGE S.R.L., Gs.7.831.360.-
2) MIX S.R.L. Gs. 8.136.000.-
3) BM Servicios Publicitarios. Gs.9.246.000.-
4) Alex Publicidad, Gs.15.200.000.-

Que siguiendo los criterios establecidos en el Art. 61°, numeral 3 del Decreto 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03", se seleccionó la oferta evaluada como la más baja presentada por ENEGE S.R.L., cuenta con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta que ha cumplido con los criterios establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que por tal motivo, el Departamento de contrataciones recomendó la adjudicación, por ítems, del presente llamado a la Firma ENEGE S.R.L., con RUC N° 80054526-5 por el monto total de guaraníes veinticuatro millones cuarenta mil ochenta (Gs.24.040.080) para el servicio de publicación en prensa escrita, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1: Publicación Diario ABC (Cantidad máxima: 8 publicación/día)
ENEGE S.R.L. – RUC: 80054526-5, monto total Gs. 9.657.648.
ITEM 2: Publicación Diario Última Hora (Cantidad máxima: 8 publicación/día)
ENEGE S.R.L. – RUC: 80054526-5, monto total: Gs. 6.551.072.-
ITEM 3: Publicación Diario La Nación (Cantidad máxima: 10 publicación/día)
ENEGE S.R.L. – RUC: 80054526-5, monto total: Gs.7.831.360.-

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 9/10

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Y SE ADJUDICA EL SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA

Que la sumatoria total del presente llamado asciende a guaraníes guaraníes veinticuatro millones cuarenta mil (Gs.24.040.000), que será cubierta con los créditos presupuestarios dentro del Ejercicio Fiscal 2010, Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", de la Secretaria de la Función Pública.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el informe SFP/DGAF/DP/N° 44/10 del Departamento de Contrataciones sobre el procedimiento de contratación directa para la provisión de servicio de publicación en prensa escrita.

Art. 2°.- Adjudicar el presente llamado a la firma ENEGE S.R.L., con RUC Nº 80054526-5 por el monto total de guaraníes veinticuatro millones cuarenta mil ochenta (Gs.24.040.080) para el servicio de publicación en prensa escrita, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1: Publicación Diario ABC (Cantidad máxima: 8 publicación/día)
ENEGE S.R.L. – RUC: 80054526-5, monto total Gs. 9.657.648.
ITEM 2: Publicación Diario Última Hora (Cantidad máxima: 8 publicación/día)
ENEGE S.R.L. – RUC: 80054526-5, monto total: Gs. 6.551.072.-
ITEM 3: Publicación Diario La Nación (Cantidad máxima: 10 publicación/día)
ENEGE S.R.L. – RUC: 80054526-5, monto total: Gs.7.831.360.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y la imputación en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto vigente asignado a esta Secretaría Ejecutiva.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Liliana Soto
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública